



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
NIT: 899.999.465-0  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 371 DE 2012  
(09 de Julio de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE  
RELIQUIDACION DE CESANTIAS DEFINITIVAS A UN EX-EMPLEADO DEL  
MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL  
GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER  
Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el decreto 1160/47 los servidores públicos tienen derecho a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año, cualquiera que sea la causa de su retiro.
2. Que mediante Resolución N° 238 de abril 30 de 2012, se reconoció y ordeno el pago de la liquidación de las cesantías a **LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.146.333, del cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05.
3. Que mediante Decreto N° 030 de mayo 11 de 2012 se establecieron las asignaciones civiles de los servidores públicos del Municipio de Cajicá, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2.012

En mérito de lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar y reconocer la re liquidación de las prestaciones sociales a **LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA**

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar pagar a **LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.146.333, quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 05, con una asignación básica mensual de \$1.314.462.00; la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$373.617.00)**, correspondientes al pago de re liquidación prestaciones sociales de la siguiente manera: Por concepto de cesantías del 1° de enero de 2012 al 16 de Abril de 2012 la suma de (\$21.460,00); por concepto de Prima de Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$41.323,00); por concepto de indemnización Vacaciones proporcional Ley 995 de 2005 la suma de (\$60.854,00); por concepto de Bonificación por Recreación la suma de (\$5.309,00); por prima de servicios proporcionales la suma de (\$23.472,00), por concepto de intereses a las cesantías la suma de (\$751,00); Prima de Navidad Proporcional la suma de (\$16.979,00), por concepto de Salario de Personal la suma de (\$203.469,00)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Gerencia Financiera Municipal, el pago de la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$373.617.00)**; discriminados así: La suma de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$21.460,00)** con cargo al Rubro 2110110101 "CESANTIAS"; la suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$41.323,00)** con cargo al rubro 21101010402 "PRIMA DE

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128  
e-mail:administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co



Alcaldía de Cajicá

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
NIT: 899.999.465-0  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

HOJA N° 2 DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 371 de Julio 09 DE 2012 DE LEONARD FABIAN CUERVO LAMPREA

VACACIONES"; la suma de **SESENTA MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$60.854,00) con cargo al rubro 211010105 "INDEMNIZACION DE VACACIONES"; la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE** (\$5.309,00) con cargo al rubro 21101011101 "BONIFICACION POR RECREACION", la suma de **VEINTITRES MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$23.472,00) con cargo al rubro 21101010401 PRIMA DE SERVICIOS, la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$751,00) con cargo al rubro 2110110102 INTERESES A LAS CESANTIAS, la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (\$16.976,00) con cargo al rubro 21101010403 PRIMA DE NAVIDAD, la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (\$203.469,00).

**ARTICULO TERCERO.**- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto dentro del término legal.

**ARTICULO CUARTO.**- Enviase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

**ARTICULO QUINTO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina

Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128  
e-mail: administrativa@cajica.gov.co -www.cajica.com.co